REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO Nº 7137
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: Acuerdo N° 116 Reglamento Interno aplicación de asignación incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos

PUERTO WILLIAMS, 23 NOV. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Acuerdo N° 116 del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 33 del año 2016

D E C R E T O :

1° **EL ACUERDO N°** 116 del Consejo Municipal de Cabo de Hornos en su Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22 de noviembre de 2016, que **aprobó "Reglamento Interno aplicación de asignación incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos correspondientes a los docentes del Liceo D.M.G de Puerto Williams"**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARIA MUNICIPAL XII REGIÓN

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDESA XII REGIÓN

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

MOCION DE ACUERDO Nº 116

La Alcaldesa y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Doña Pamela Tapia Villarroel, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar
El reglamento Interno, aplicación de Asignación incentivo al desempeño en condiciones de Multiculturalidad en la Comuna de Cabo de Hornos, correspondiente a los docentes del Liceo Municipal D.M.G

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	**X**		
DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ.	**X**		
DON JUAN OYARZUN TRUJILLO.		**X**	
DON JAIME GODOY CHAVEZ	**------**		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	**X**		
DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC	**X**		
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL	**X**		

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por la Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el Acuerdo Nº 116 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N°33** de fecha 22 de Noviembre de 2016.

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO CABO DE HORNOS

MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
CONCEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO

JAIME FERNANDEZ ALARCON, Secretario Municipal de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 – 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N°33 de fecha de 22 de noviembre de 2016 **El reglamento Interno, aplicación de Asignación incentivo al desempeño en condiciones de Multiculturalidad en la Comuna de Cabo de Hornos, correspondiente a los docentes del Liceo Municipal D.M.G,** tal como, se refleja en el acuerdo N°116 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.

MUNICIPALIDAD CONCEJO SECRETARIO MUNICIPAL CABO DE HORNOS

JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO CABO DE HORNOS

REGLAMENTO INTERNO
APLICACIÓN DE ASIGNACIÓN
INCENTIVO AL DESEMPEÑO EN CONDICIONES DE MULTICULTURALIDAD
EN LA COMUNA DE CABO DE HORNOS

Cabo de Hornos, Octubre 2016.

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento tiene como finalidad el reconocimiento a las condiciones fácticas en las cuales se desarrolla el ejercicio de la docencia en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena, con el objetivo de incentivar el desempeño docente que manera tal que propicie aprendizajes efectivos, en el contexto de la realidad intercultural del ejercicio de la docencia, garantizando el desarrollo profesional y personal del docente, comprendiendo y entendiendo las características especiales de los educandos y estableciendo por estos fundamentos, un incentivo para los profesionales que ingresen y permanezcan en el servicio en la localidad, propiciando su desempeño en estas condiciones especiales donde confluyen estudiantes provenientes de diversas vertientes culturales, a saber: etnias originarias, civilidad y Fuerzas Armadas.

En el presente Reglamento la expresión "profesionales" sólo comprenderá a los Docentes que desempeñen labores propias del ámbito educacional, ya sea en el Departamento de Administración de Educación Municipal, Liceo DMG o Escuela G-44 de la localidad de Puerto Toro, ellos ubicados en la Comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena.

*La **Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena** tiene por objeto reconocer la mayor complejidad que presenta el ejercicio de la función docente, en Cabo de Hornos, para aquellos profesionales de la educación que deben enfrentar día a día a educandos que provienen de vertientes culturales diversas lo que conlleva una especial dedicación para enfrentar, desde los aspectos de convivencia, hasta el desarrollo proceso de aprendizaje..*

ARTÍCULO 2°.- Definiciones. Las disposiciones de este reglamento se aplicarán a los Docentes que, aunque no cumplan con los requisitos exigidos por la Ley N° 20.158, tengan la calidad contractual de: Titulares y/o Contrata.

Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) Beneficiarios: todos aquellos Docentes que tengan a lo menos 1 año continuos o más de labor permanente en los Establecimientos Educacionales de la Comuna.
b) Multiculturalidad: situación de hecho en el cual confluyen dos o más vertientes culturales significativas de manera permanente, en un espacio o tiempo determinado.
c) Área de desarrollo indígena: es el *espacio territorial determinados en los cuales los órganos de la Administración del Estado deben focalizar su acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de origen indígena que habitan en dichos territorios.*

ARTÍCULO 3°.- Factores. Los factores o antecedentes que determinan la multiculturalidad, entendiendo por tal la confluencia de, al menos, tres variantes culturales significativas, cuales son mestizo criolla, mapuche huilliche y Yagán con el adicional de contar con al menos una familia Kawéscar y una población naval en la comuna de Cabo de Hornos, son los que siguen:
a) Vigencia de la declaración de área de desarrollo indígena de la comuna de Cabo de Hornos.
b) Existencia de la Base Naval en la comuna de cabo de Hornos.
c) Existencia de un solo establecimiento educacional por localidad.

ARTÍCULO 4°.- Fundamento legal. El presente beneficio se ampara en el DFL N° 1 de Educación en su Art. 4, estatuto docente.

ARTÍCULO 5°.- Los profesionales funcionarios del Sector Educación que se desempeñen en la Comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena, gozarán de una asignación mensual denominada ***"Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena"****. Ésta asignación será del 20% irrenunciable, sobre el sueldo base respectivo de cada Docente, que cumpla 1 años o más hasta un tope de 19 años 11 meses del requisito de permanencia en la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento interno por parte del Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos.*

Y del 25% irrenunciable, sobre el sueldo base respectivo de cada Docente, que cumpla con 20 o más años de ejercicio de la función Docente, del requisito de permanencia en la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento interno por parte del Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos.

En el caso de los Docentes que ejerzan funciones educativas en la Escuela G-44 de Puerto Toro, gozaran de una asignación mensual denominada ***"Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena"****. Ésta asignación será del 20% irrenunciable, sobre el sueldo base respectivo de cada Docente, que cumpla 1 años o más hasta un tope de 19 años 11 meses del requisito de permanencia en la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento interno por parte del Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos.*

Y del 25% irrenunciable, sobre el sueldo base respectivo de cada Docente, que cumpla con 20 o más años de ejercicio de la función Docente, del requisito de permanencia en la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica Chilena, a contar de la fecha de aprobación del presente reglamento interno por parte del Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos.

ARTÍCULO 6°.- De la evaluación. Para efectos de la evaluación del desempeño y en conformidad a lo establecido en el artículo 70 bis de la ley de estatuto docente, esta se realizará anualmente aplicando el instrumento que para estos efectos se genere y aplique por el departamento de educación municipal el cual debe ser autorizado por decreto alcaldicio.

ARTÍCULO 7.- Los profesionales de la Educación en ejercicio educacional tendrán derecho a que esta ***Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena,*** *se recalcule toda vez que se reajuste el sueldo base por efectos de beneficios adquiridos y que se establezcan en la legislación vigente.*

ARTÍCULO 8°.- La ***Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena****, será considerada sueldo para todos los efectos legales, es decir, ha de ser con carácter de imponible en su totalidad.*

ARTÍCULO 9°.- La ***Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena*** *se perderá cuando el profesional deje de pertenecer por cualquier razón o circunstancia a los establecimientos Educacionales de la Comuna de Cabo de Hornos.*

La ***Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena,*** *se devengará por el tiempo efectivamente trabajado. Sin embargo, se percibirá también cuando el profesional haga uso de licencia médica, feriado legal, permiso administrativo con goce de remuneraciones y/o comisiones de servicio, en la medida que ella no exceda de dos meses en el año lectivo o que excediendo de dos meses no complete un porcentaje superior al veinte por ciento de ausencia en el ejercicio de sus horas docentes.*

ARTÍCULO 10°.- Los profesionales de la educación residentes en la Comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena, que estén haciendo uso de una Beca o Pasantía, tanto Nacional o Internacional, mantendrán la ***Asignación de Incentivo al desempeño en condiciones de multiculturalidad en la comuna de Cabo de Hornos Provincia Antártica Chilena,*** *mientras no pierdan su vinculación educativa en los establecimientos Educacionales de la Comuna de Cabo de Hornos.*

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA